

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 609/2018. (PP. 172/2021).

NIG: 2906942120180005289.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 609/2018. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones.

De: G.A.G. Internacional, S.L.

Procuradora: Sra. Salomé Lizana de la Casa.

Contra: Doña Gloria Irene Wendeler.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número Procedimiento Ordinario 609/2018 a instancia de G.A.G. Internacional, S.L., frente a doña Gloria Irene Wendeler se ha dictado la sentencia 179/2020, con fecha 30 de noviembre de 2020, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, doña Gloria Irene Wendeler, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella a tres de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»